



**Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publican los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas- Acreditación Erasmus en el ámbito de la Educación y la Formación Profesional (KA120-VET), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2021, para el periodo 2022-2027.**

En virtud del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y de la Convocatoria de Propuestas 2021 del programa Erasmus+ (EAC/A01/2021), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de comprobación de la admisibilidad de las solicitudes,

#### RESUELVE

**Primero.-** Publicar los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión, de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas- Acreditación Erasmus en el ámbito de la Educación y la Formación Profesional (KA120-VET), que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:

**Anexo I.1** Acreditación Erasmus en el ámbito de la Educación y la Formación Profesional (KA120-VET). Listado provisional de solicitudes admitidas.

**Anexo I.2** Acreditación Erasmus en el ámbito de la Educación y la Formación Profesional (KA120-VET). Listado provisional de solicitudes excluidas.

**Segundo.-** Los solicitantes que figuren en los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas podrán presentar alegaciones o subsanaciones de errores hasta el **5 de enero de 2022** incluido.

**Tercero.-** La presentación de alegaciones y subsanación de errores deberá hacerse a través de la Plataforma de Apoyo de Erasmus+ **Ulises** disponible en:

<https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/>

Para ello, deberán seguirse las instrucciones para la presentación de alegaciones y subsanación de errores disponibles en la página web del SEPIE: <http://www.sepie.es/> en el apartado “Solicitud y Seguimiento” de su correspondiente sector educativo.

**Cuarto.-** El SEPIE remitirá a los solicitantes una comunicación informando de la publicación de esta Resolución en las direcciones de correo electrónico indicadas en la solicitud.

**Quinto.- Entrada en vigor.**

Esta resolución entrará en vigor en la fecha de su publicación en la página web del SEPIE.

*Firmado electrónicamente por el Director del SEPIE (P.D. Resolución del SEPIE de 18 de octubre de 2017), Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio.*